



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

10 de junio de 2022

VISTO:

La solicitud formulada por directivos y miembros de la **Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria Nro. 3 de la localidad de F. A. Berra de este Distrito**, requiriendo la posibilidad que el Municipio los asista con los costos de mano de obra para proceder al pintado de las paredes exteriores de esa institución educativa, y

CONSIDERANDO:

La intención de este Gobierno Municipal de colaborar con esta institución en razón que resulta más que importante que todos los establecimientos educativos de gestión pública se hallen en condiciones que optimicen el servicio educativo, pero más aún para que todos, docentes y alumnos se hallen en ambientes aptos y seguros para su desarrollo,

La posibilidad de imputar este gasto con cargo a la Cuenta Programa de Financiamiento Educativo Docente, en razón que dado su objetivo estaría encuadrado en los preceptos establecidos para la aplicación de estos recursos instituidos por la Ley 26.075, específicamente en lo que hace al mantenimiento de la infraestructura escolar de gestión pública,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA**

ARTICULO 1º.- Otorgar un subsidio de Pesos **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 185.000,00)**, a la **ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 3 "Manuel Belgrano"** ubicada en la localidad de **F. A. Berra**, a efectos de afrontar parte de los costos por la limpieza de muros exteriores, lavado de los mismos y posterior pintura en ese establecimiento, respondiendo a la solicitud que en tal sentido fuera interpuesta por esa comunidad educativa, respondiendo a la solicitud que en tal sentido fuera interpuesta por autoridades de la Escuela con intervención del Consejo Escolar de Monte e informe del Inspector de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar, atento los fundamentos expuestos y con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2º.- Autorizar a emitir el importe precedentemente consignado a favor de la firma **OLIVA HUGO SEBASTIÁN, CUIT. 23-22904598-9**, en su calidad de proveedor de la mano de obra requerida, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01 – Actividad Central 01 – Actividad Específica 03 – 5.1.7.0. "Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°1.132.....

Dr. José María Belsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte